



Republica del Perú

Lima Sep. 19 de 1825

O.L. 120-108

Al Sor. Ministro de Estado
en el Departamento de Hac^{da}

MH-OL 120
Co. 27
Doc. 283
Fol. 1

Señor Ministro.

Lima 19 de
325.

Para el exacto cumplimiento de la Comision de
Visita que se ha dignado confiarme el Supremo
Informe el Don Consejo de Gob.^{no} en los Departamentos de la Liber-
gral Autonomia tad y Huancayo, es indispensable un Empleado
sobre la separacion que haga de Secretario: y à fin de que no sea
del mismo Don- gravado el Estado, propongo à D.ⁿ Antonio Cha-
ronio Chacon, el servicio de la rema con que se presta à acompañarme con reten-
para pasar a la fe- cion del Sueldo y destino de Merino de la Adua
creerme à g. de na, y la ayuda de Costa de 250 p.^{as} anuales p.^a
propongo; y si su Destino puede ser de Bagages. Dignese V.S. hacerlo presente al
penarse p. omo de su Sup.^{mo} Consejo de Gob.^{no} para la determinacion
clase sin gravamen que estime justa.
del Erario

Dios que. à V.S.

Lino de la Barrera

[Signature]

[Signature]

Prim. Let. N.º 28. 1825

Exmo. Sr.

Visto. Se nombra a D.ⁿ

Antonio Chacon se le
cretaio. al Visitador
D. Lino de la Barrera
con el sueldo de ocho
cientos pesos anuales
mita Uebax en su com-
pension en clase de Secretario
integral, durante cesar al
Mexino de esta Renta D.ⁿ
Antonio Chacon con re-
tencion del sueldo, y de-
stinio, lo q. puede informar
tencion de la plaza se
reduce. A q. en dña. clase
de Mexinos hay ocupados
se alcen a la dñia. por
tres individuos p.^{ra} q. el
preciso objeto de agitar
gral. de aduana, en la
que, propiamente el ad-
ministrador interinam.
persona que la su-
perviene que se
suced: se ochoniente
p. designado a Chacon
se encargara a comen-
dado que en union
del Visitador compen-
da en marcha. Comu-
niquese a quienes
correspondan por el
dñio. de Hacienda.

ON vista de la consulta q. haze a V.E. el
Visitador D.ⁿ Lino de la Barrera sobre q. se le per-
mita Uebax en su com-
pension en clase de Secretario
integral, durante cesar al
Mexino de esta Renta D.ⁿ
Antonio Chacon con re-
tencion del sueldo, y de-
stinio, lo q. puede informar
tencion de la plaza se
reduce. A q. en dña. clase
de Mexinos hay ocupados
se alcen a la dñia. por
tres individuos p.^{ra} q. el
preciso objeto de agitar
gral. de aduana, en la
que, propiamente el ad-
ministrador interinam.
persona que la su-
perviene que se
suced: se ochoniente
p. designado a Chacon
se encargara a comen-
dado que en union
del Visitador compen-
da en marcha. Comu-
niquese a quienes
correspondan por el
dñio. de Hacienda.

Si sobre hallarse en la actual
edad en avanzada edad uno de ellos se retira tem-
poralmte. el otro, es visto q. solo queda uno con q.
atender a deberes tan importantes, y sin duda se
van a experimentar atrasos y otros males con per-
juicio del Estado, y responsabilidad de esta Oficina.
Ahi puer la mayor equidad q. puede dispensarse
al referido D.ⁿ Antonio sera la de reserva de em-
pleo p.^{ra} el termino q. dure la comision o el q. tenga
a bien V.E. designar. Aceptado este dictamen pro-
pondra el informante a V.E. sujetos apaxense p.^{ra}
aquel desempeño, y q. ya provee, consultando las
aptitudes de edad, fuenit, conducta, y demas q. se re-
quieren p.^{ra} el activo ejercicio de la Plaza de Mexino
bajo el sueldo de su dotacion y clase de Mexino. So-
bre todo V.E. resolviera lo mas justo. Añm. q. de
M. de Sept. 22 de 1825.

P. O. de S. E.

Larraz

Se manifiesta en el dñio. de la
Libertad, Union, V.M. y Aduana

orig. con vis.